

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2021

PRESIDENTE

D. Gentza Alamillo Udaeta

CONCEJALES/AS

- D. Iñigo Pinedo Vadillo
- D^a. Montse Angulo Solloa
- D. José Antonio Bartolomé Pesquera
- D^a. Itxaso Gorbeña Allende
- D^a. Unai Campo Arenaza
- D^a. Karmele Población Martínez
- Da. Marian Mendiguren Mendibil
- D. Koldo Mendioroz Goldaraz
- D^a. Iratxe Parro Uzquiano

NO ASISTE:

Da. Susana Martín Benavides

SECRETARIA

Da. Naiara Lazpita Marcos

En Respaldiza, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada de forma telemática, y convocada con la antelación dispuesta en el articulo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, Dª. Naiara Lazpita Marcos.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021.

La Sra. Concejala D^a.Karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma la palabra pasra comentar y agradecer a la secretaria la claridad con la que se mandan los puntos del orden del día.

Sin que haya ningún comentario más al respecto, el Acta es aprobada por unanimidad de los corporativos

2º.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y el Colegio Amor Misericordioso de Menagarai, año 2021, mediante el cual se concede una subvención directa.

Se da cuenta a la corporación del Dictámen favorable de la Comisión Informativa Sociosanitaria, de Igualdad, Inmigración Y Personas Mayores de fecha 13 de octubre de 2021 referente al presente punto.



Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as.

Y en su virtud, y

- **VISTA.-** La labor social que realiza el Colegio amor Misericordioso de Menagarai con las alumnas acogidas en su Centro y el interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar dicha labor.
- **VISTO.-** El Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con el Colegio Amor Misericordioso, para subvencionar las diferentes iniciativas y actividades que realice el citado Centro con sus alumnas en el año 2021.
- **VISTO.-** El dictamen favorable de la Comisión Informativa Sociosanitaria, de Igualdad, Inmigración y Personas Mayores de fecha 13 de octubre de 2021.
- **CONSIDERANDO.-** Que el presente convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala a favor del Colegio Amor Misericordioso de Menagarai y que existe en el presupuesto municipal de 2021 aplicación presupuestaria nominativa con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 cocejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con el Colegio Amor Misericordioso, para subvencionar las diferentes iniciativas y actividades que realice el citado Centro con sus alumnas, durante el año 2021, mediante el cual se le concede subvención directa por importe de 2.000 €, y cuyo texto es el siguiente:

PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON EL COLEGIO AMOR MISERICORDIOSO DE MENAGARAI. 2021

En Respaldiza, a de de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Don Gentza ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, con el D.N.I. nº 44.686.448-R, en representación de dicha entidad, y asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala, Dña. NAIARA LAZPITA MARCOS, con el D.N.I. nº 45676325G, que da fe del acto.

De otra parte, Dña. Elisa PELAZ BAÑOS, mayor de edad, titular del D.N.I. nºP, directora del Colegio AMOR MISERICORDIOSO de Menagarai.



INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación del Colegio AMOR MISERICORDIOSO, con el CIF nº R-0100129-F, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por el propio Colegio, presentando fotocopia del acta, donde se elige y nombra Directora (que se adjunta a este convenio como documento nº 1).

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto

EXPONEN

- I.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo a la labor social que realiza el Colegio AMOR MISERICORDIOSO actuará entre otras maneras, por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se le otorgará para el desarrollo de diferentes actividades que realizan durante el año.
- **II.-** Que, con exacto cumplimento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es colaborar en el fomento de diferentes iniciativas y actividades que desarrolla el Colegio AMOR MISERICORDIOSO a lo largo del año que favorecen el desarrollo personal de las alumnas y mejoran su calidad de vida. Las actividades que serán subvencionadas con cargo a este convenio serán cualquiera de las siguientes:

- Compra de mobiliario, herramientas o utensilios que mejoren o faciliten la vida de las alumnas y/o realización de actividades educativas.
- Realización u organización de actividades o eventos culturales, de ocio o esparcimiento que favorezcan la integración de las alumnas y su desarrollo personal.

SEGUNDA.- <u>El contenido</u> de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la subvención de los gastos que conlleve las actividades descritas en el apartado anterior realizadas por el Colegio AMOR MISERICORDIOSO.

TERCERA.- <u>La subvención</u> que esta Administración aportará para el fomento de la actividad, estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo de las actividades arriba descritas.

La subvención será calculada en función de los gastos surgidos en el desarrollo de las actividades, descontando los ingresos que el Colegio obtenga de otras posibles subvenciones para estos conceptos.

La subvención municipal relativa a este convenio, será como máximo de DOS MIL (2.000,00) EUROS anuales.



CUARTA.- Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 2.000ϵ) se presentará la documentación, referente a dicho importe:

- Certificados de estar al corriente con la hacienda foral y la seguridad social, o suscripción de documento que faculte al Ayuntamiento de Ayala a solicitar de dichas instituciones los mencionados certificados.
- Deberán declararse también todos los ingresos recibidos aparte de la subvención municipal (subvención de la DFA, y otros si los hubiera RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES Y/O MATERIAL SUBVENCIONADO POR EL PRESENTE CONTRATO) (Se adjunta formulario para cumplimentar)
- Balance de Gastos e Ingresos de las actividades o programas subvencionados.
- Memoria del programa (ficha de evaluación o explicación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado, y/o descripción, en su caso, del mobiliario, herramientas o utensilios que han sido adquiridos con cargo a la presente subvención).
- Copia de facturas justificativas del gasto y documentos de pago.

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el 31 de enero de 2022 no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención no será compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el ayuntamiento.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará, salvo excepciones, a los límites temporales del año subvencionado, año 2021.

SEXTA.- <u>La forma de pago</u> de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la clausula CUARTA de este convenio.

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

SEPTIMA.- El Colegio AMOR MISERICORDIOSO deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento de Ayala.

OCTAVA.- El incumplimiento por parte del Colegio AMOR MISERICORDIOSO de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los tres ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.



EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.- Naiara Lazpita Marcos.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria.

LA DIRECTORA DEL COLEGIO AMOR MISERICORDIOSO.

Fdo.-.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

<u>TERCERO.-</u> Notificar el presente acuerdo al Colegio Amor Misericordioso de Menagarai, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.

3º.-Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y el AMPA de la Ikastola Etxaurren para la realización de actividades extraescolares, año 2021, mediante la concesión de una subvención directa.

Se da cuenta a la corporación del Dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura deportes y Juventud, de decha 13 de octubre de 2021 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as.

Y en su virtud, y

- **VISTO.-** El interés público municipal del Ayuntamiento de Ayala de preservar y fomentar la práctica de actividades culturales y deportivas por la población infantil.
- **VISTA.-** La propuesta de Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación de madres y padres de la Ikastola Etxaurren, año 2021, para financiar los gastos de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares (curso 2021-2022).
- **CONSIDERANDO.-** Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2021.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 cocejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**



<u>Primero.-</u> Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación de madres y padres de la Ikastola Etxaurren, para financiar los gastos de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares (curso 2021-2022) mediante el cual se le concede subvención directa por importe de 2.200 €, cuyo texto es el siguiente:

"PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE LA IKASTOLA ETXAURREN, AÑO 2021 (curso 2021-2022)

En Respaldiza, a de de 2021.

REUNIDOS

De una parte D. GENTZA ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, con D.N.I nº 44686448R, en representación de dicha entidad, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Dña. Naiara Lazpita Marcos, con D.N.I nº 45676325G, que da fe del acto.

De otra parte, D./DÑA. , mayor de edad, titular del D.N.I. nº . , con domiciliado/a en , Presidente/a de la "Asociación de Madres y Padres de la Ikastola Etxaurren".

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a lo dispuesto en la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El/La segundo/a, en nombre y representación de la citada Asociación, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por la propia Asociación, presentando en el Ayuntamiento fotocopia del acta, donde se elige y nombra Presidenta del "AMPA Etxaurren" (que se adjunta a este convenio como documento nº 1).

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Ayala, atendiendo al interés público municipal de preservar y fomentar la práctica de actividades culturales y deportivas en el Municipio, facilitará al AMPA los medios y colaboración que se definen en este Convenio para la consecución de sus fines.



- **II.-** Que el Ayuntamiento tiene especial interés en el mantenimiento y promoción de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares.
- III.- Que la Asociación denominada "AMPA Etxaurren" lleva a cabo una importante y gran labor social y deportiva, por ser una entidad que genera gran actividad cultural y deportiva en el municipio y en concreto entre el público infantil, fomentando la práctica artística y deportiva entre l@s niñ@s, complementaria a la actividad ordinaria del centro escolar.
- IV.- Que el "AMPA Etxaurren" siempre ha demostrado gran interés en colaborar con el Ayuntamiento de Ayala en la organización de actividades culturales, deportivas relacionadas con el público infantil.
- V.- Que el Ayuntamiento de Ayala, formando parte de su actividad de fomento, ha resuelto promocionar actividades culturales y deportivas para público infantil en el Municipio y ha resuelto articular dicho fomento por medio del presente Convenio, que regula la subvención directa para sufragar parte de los gastos de las actividades extraescolares realizadas en la Ikastola Etxaurren para el curso 2021-2022, con arreglo al calendario de actividades extraescolares del centro educativo.
- VI.- Que, con exacto cumplimento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes.

ESTIPULACIONES

- **PRIMERA.** El objeto del presente Convenio es el fomento y promoción por parte del Ayuntamiento de Ayala de la actividad cultural y deportiva extraescolar y complementaria de la Ikastola Etxaurren, por medio de la asociación "AMPA Etxaurren", así como la formación dirigida a familias por medio de la asociación "AMPA Etxaurren".
- **SEGUNDA.** El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la atención y subvención de parte de los gastos que conlleve la actividad extraescolar a realizar.
- El material necesario para el desarrollo de la actividad correrá por cuenta de la asociación.

La subvención máxima para el curso escolar 2021-2022 será de 2.200,00 €.

- **TERCERA.** El plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención se ajustará al calendario oficial del centro escolar publicado y comunicado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, a través de su Delegación Territorial en Álava, finalizando en junio de 2022.
- CUARTA. La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención una vez se firme el convenio, previa presentación antes del primer pago, del Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la clausula siguiente.



QUINTA. - Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo $2.200,00 \in$) se presentará la documentación, referente a dicho importe:

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social.
 - c) La siguiente documentación referida a la actividad que se subvenciona:
 - Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado
 - Memoria de actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado)
 - Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación quinta del presente convenio antes del 30 de septiembre de 2022, no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención para esta actividad no será compatible con el resto de las subvenciones que anualmente convoca el Ayuntamiento.

SEXTA. - El "AMPA Etxaurren" deberá recoger en cuanta publicidad realice para la presente actividad la colaboración del Ayuntamiento de Ayala.

SEPTIMA. - El incumplimiento por parte del "AMPA Etxaurren" de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mi, LA SECRETARIA,

Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.- Naiara Lazpita Marcos.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria.



EL/LA PRESIDENTE/A DEL AMPA

Fdo.-,"

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al AMPA de la Ikastola Etxaurren, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.

4º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Gurasoen Elkartea Babio para la realización de actividades extraescolares, año 2021, mediante el cual se concede una subvención directa.

Se da cuenta a la corporación del Dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura deportes y Juventud, de decha 13 de octubre de 2021 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as.

Y en su virtud, y

- **VISTO.-** El interés público municipal del Ayuntamiento de Ayala de preservar y fomentar la práctica de actividades culturales y deportivas por la población infantil.
- **VISTA.-** La propuesta de Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación de madres y padres de la Ikastola Etxaurren, año 2021, para financiar los gastos de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares (curso 2021-2022).

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2021.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 cocejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

<u>Primero.-</u> Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Gurasoen Elkartea Babio, para financiar los gastos de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares (curso 2021-2022) mediante el cual se le concede subvención directa por importe de 1.420 €, cuyo texto es el siguiente:



"CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA ASOCIACIÓN GURASOEN ELKARTEA BABIO - ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES, AÑO 2021.

En Respaldiza, a de de 2021

REUNIDOS

De una parte, Don GENTZA ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxe, con D.N.I nº 44686448R, en representación de dicha entidad, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala. Dña. NAIARA LAZPITA MARCOS, con el D.N.I. nº 45676325G, que da fe del acto.

De otra parte, Dña., mayor de edad, titular del D.N.I. nº -------, con domicilio en C/ Etxebarriaur, 8, de la localidad de Amurrio, Presidenta de "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES".

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitado y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación de la citada Asociación, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por la propia Asociación, presentando fotocopia del acta, donde se elige y nombra Presidenta del "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES" (que se adjunta a este convenio como documento nº 1).

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto

EXPONEN

- I.- Que el Ayuntamiento de Ayala, atendiendo al interés público municipal de preservar y fomentar la práctica de actividades socioculturales y deportivas en el municipio, facilitará a "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES" los medios y colaboración que se definen en este Convenio para la consecución de sus fines.
- **II.-** Que el Ayuntamiento tiene especial interés en el mantenimiento y promoción de la realización de actividades complementarias y fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares.
- III.- Que la Asociación denominada "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES" lleva a cabo una importante y gran labor socio-cultural y deportiva, por ser una entidad que genera gran actividad cultural y deportiva en el municipio y sobre todo entre el público juvenil, fomentando la práctica de actividades con carácter socio-cultural, artístico y deportivo entre l@s jóvenes y familias, complementaria a la actividad ordinaria del centro escolar.



- IV.- Que el "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES" siempre ha demostrado gran interés en colaborar con el Ayuntamiento de Ayala en la organización de actividades socio-culturales, artísticas y deportivas relacionadas con el público juvenil y sus familias.
- V.- Que el Ayuntamiento de Ayala, formando parte de su actividad de fomento, ha resuelto promocionar actividades culturales y deportivas para público juvenil y sus familias en el municipio y ha resuelto articular dicho fomento por medio del presente Convenio, que regula la subvención directa para sufragar parte de los gastos de las actividades extraescolares y complementarias realizadas en el Instituto Zaraobe para el año 2021-2022, con arreglo al calendario de actividades complementarias y extraescolares del centro educativo.
- VI.- Que, con exacto cumplimento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes.

ESTIPULACIONES

- **PRIMERA.** El objeto del presente Convenio es el fomento y promoción por parte del Ayuntamiento de Ayala de la actividad socio-cultural, artística y deportiva extraescolar y complementaria del Instituto Zaraobe, así como la formación dirigida a familias por medio de la Asociación "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES".
- **SEGUNDA.** El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la atención y subvención de parte de los gastos que conlleve la actividad extraescolar y complementaria a realizar.
- El material necesario para el desarrollo de la actividad correrá por cuenta de la asociación.

La subvención máxima para el curso escolar 2021-2022 será de 1.420,00 €.

- **TERCERA.-** El plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención se ajustará al calendario oficial del centro escolar publicado y comunicado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, a través de su Delegación Territorial en Álava, finalizando en junio de 2022.
- CUARTA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención una vez se firme el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la clausula siguiente.
- **QUINTA.-** Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo $1.420,00 \in$) se presentará la documentación, referente a dicho importe:
- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.



- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social.
 - c) La siguiente documentación referida a la actividad que se subvenciona:
 - Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado.
 - Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado).
 - Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación quinta del presente convenio para el 30 de septiembre de 2022 no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención para esta actividad no será compatible con el resto de las subvenciones que anualmente convoca el Ayuntamiento.

SEXTA. - "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES" deberá recoger en cuanta publicidad realice para la presente actividad la colaboración del Ayuntamiento de Ayala.

SEPTIMA. - El incumplimiento por parte de "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES" de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta. LA SECRETARIA, Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.

LA PRESIDENTA DE "GURASOEN ELKARTEA BABIO ASOCIACION PADRES Y MADRES",



Fdo.: Dña.	 ,

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Gurasoen Elkartea Babio, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.

5°.- Aprobación, si procede, del expediente de modificación de crédito: Expediente de crédito adicional nº 6/2021.

Se da cuenta a la corporación del Dictámen favorable de la Comisión Informativa Epecial de Cuentas y Permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno, decha 13 de octubre de 2021 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as.

Y en su virtud, y

VISTA.- La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado al liquidación del Presupuesto de 2020, para dotar de mayores créditos a las siguientes partidas de gastos en el Presupuesto Municipal para 2021 y para la creación de nuevas partidas no existentes en el presupuesto de Gastos para 2021, para satisfacer gastos que no pueden esperar a 2022.

VISTO.- El informe elaborado por el órgano interventor a los efectos de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo recogido en la NF 38/2013, de 13 de diciembre de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la NF 17/2014, que va a ser elevado al Pleno para su conocimiento conjuntamente con la presente modificación de crédito.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 cocejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

<u>**Primero.-**</u> Aprobar el crédito adicional en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

APLICACIÓN		
PRESUPEUSTAR	DENOMINACIÓN	IMPORTE/€
IA		
		1



943.734.000	SUBVENCIÓN A JJ.AA POR OBRA	35.000€.
943.734.001	SUBVENCIÓN A JJ.AA POR HONORARIOS TÉCNICOS	35.000 €
342.625.004	ADQUISICIÓN REDES PISTAS CUBIERTAS LUIAONDO Y RESPALDIZA	5.778,21€
342.623.000	PUNTO DE MANTENIMIENTO DE BICICLETAS	5.500 €

IMPORTE TOTAL: 81.278,21 €.

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

A. Partidas de Ingresos a aumentar o Remanente de tesorería a utilizar:

Partida de Ingresos	<u>Denominación</u>	<u>Importe/ €</u>
87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	81.278,21 €
	TOTAL	81.278,21 €

El total de los créditos adicionales aprobados, es igual al total de los ingresos con los que se financian.

<u>Segundo.-</u> Publicar este acuerdo en el BOTHA y exponer el presente expediente al público durante el plazo de 15 días hábiles, para que las personas interesadas puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

<u>Tercero.-</u> Considerar este acuerdo definitivo si no hubiera reclamaciones. En el caso de existir reclamaciones se deberá adoptar un nuevo acuerdo aceptándolas o rechazándolas.

6°.- Moción presentada por la Asociación de ganaderos de Ayala relativa al servicio de matadero de Laudio en Aiara.

El Sr. Concejal D, Koldo Mendioroz Goldaraz (EHBILDU) toma la palabra y lee el siguiente escrito:

"Esta demanda llega hoy aquí porque el sector se queda sin infraestructuras, sin un servicio público fundamental para poder producir alimentos de cercanía con los que abastecer a nuestros carniceros y a nuestras y nuestros vecin@s.



Ese matadero está unido a esos productos de kilómetro cero que tanto valoramos y es además un servicio básico para nuestras pequeñas explotaciones.

No vale hacer discursos de defensa de los productos de kilómetro cero, si no van acompañados de decisiones que efectivamente los apoyen y este servicio está directamente unido a la producción de cercanía, a la calidad de la carne que producen nuestras explotaciones y por tanto también a la seguridad alimentaria en nuestros pueblos.

Ahora parece que el cierre se quiere compensar con ayudas a los elevados costes de transporte, unas ayudas que pueden intentar silenciar ahora las propuestas pero que nadie puede asegurar que se mantengan en el futuro.

¿Cómo van a ser rentables pequeñas explotaciones si tienen que llevar hasta no sé dónde hoy unas cabezas de ganado y mañana otras...? Los gastos de retorno de los animales sacrificados son muy elevados.

Hablamos muchas veces de las raíces de Aiara y su tradición agroganadera, pero cerrar el matadero no supone más que añadir dificultades a una actividad que ya enfrenta una situación delicada de la que todos parecemos ser conscientes pero no apoyamos con hechos, con medidas, con inversiones.

Este es también un servicio en la línea que se apunta frente al cambio climático, no impulsando más transportes sino mejorando las instalaciones más cercanas a los y las usuarias. El quid de la cuestión es si creemos que este es un servicio fundamental para nuestro eskualde o no lo creemos, si creemos en el, dotarlo de las instalaciones y el equipamiento necesario es solo cuestión de voluntad política, por lo que la pregunta es ¿tenemos o no voluntad política para apoyar este servicio y hacer las gestiones oportunas para que funcione en las mejores condiciones?

Se pueden poner todas las excusas que se quieran, pero quien no les apoye en esta demanda ni está con ellas y ellos ni les apoya realmente."

Sin que haya más comentarios al respecto se pasa a la votación del asunto con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4 (3 EHBILDU, 1 AIARA BATUZ) VOTOS EN CONTRA: 6 EAJ-PNV

En consecuencia, la moción queda rechada por mayoría absoluta.

7º.- Enmienda presentada por el Grupo Municipal EAJ-PNV a la Moción presentada por la Asociación de ganaderos de Ayala relativa al servicio de matadero de Laudio en Aiara,

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para leer la enmienda presentada por el Grupo Municipal EAJ-PNV a la Moción presentada por la Asociación de ganaderos de Ayala relativa al servicio de matadero de Laudio en Aiara

La Sra. Concejala Iratxe Parro Uzquino (AIARA BATUZ) comenta que se va a bstener porque aunque se recogen propuestas no va muy acorde con lo que solicitan los ganaderos.



El Sr. Concejal D, Koldo Mendioroz Goldaraz (EHBILDU) toma la palabra para comentar que esta moción permite tirar balones fuera. La única solución, añade, es la reapertura del matadero, luego se podrán adoptar otras medidas, ayudas.....

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 6 EAJ-PNV VOTOS EN CONTRA: 3 EH BILDU ABSTENCIONES: 1 AIARA BATUZ

Y en su virtud, y

VISTA.- La enmienda presentada por el Grupo Municipal EAJ-PNV a la Moción presentada por la Asociación de ganaderos de Ayala relativa al servicio de matadero de Laudio en Aiara.

VISTO.- El Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sector Primario, Promoción Económica y Empleo de fecha 13 de octubre de 2021.

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la enmienda presentada por el Grupo Municipal EAJ-PNV a la Moción presentada por la Asociación de ganaderos de Ayala relativa al servicio de matadero de Laudio en Aiara, que literalmente dice lo siguiente:

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL EAJ PNV DE AYALA SOBRE A LA SITUACION DEL MATADERO DE LAUDIO

JUSTIFICACIÓN

El cierre del matadero de Laudio hace un par de meses ha venido producido por las graves deficiencias en la gestión del mismo por parte de su arrendatario, que ya había sido denunciado por las instituciones competentes, incluso se ha abierto un procedimiento judicial al arrendatario y miembros del propio Ayuntamiento.

La inadecuada gestión realizada agrava aún más las deficiencias que presenta la instalación, construida hace unos 50 años y que ha ido deteriorándose con el paso del tiempo, no adaptándose a las necesidades sanitarias que permanentemente han ido aprobándose en materia de sacrificio de animales, y que se subsanaron parcialmente gracias a las inversiones llevados a cabo por el propio Ayuntamiento estos dos últimos años.

Desde 1996, hace por tanto 25 años los Ayuntamientos dejaron de tener la competencia de poner disposición instalaciones de sacrificio, en núcleos superiores a 20.000 habitantes, ya que los de poblaciones más pequeñas ya fueron con antelación.

El Ayuntamiento de Laudio ha mantenido el servicio hasta hace dos meses, hasta que la situación de la gestión y uso del matadero se ha hecho insostenible, lo que ha llevado a su cierre actual.

El edificio e instalaciones está muy deterioradas lo que implica la necesidad de una renovación total de las mismas, y la construcción de un nuevo matadero, que ni por competencia ni por recursos económicos el Ayuntamiento de Laudio tiene que llevar a cabo.



Por ello entendemos que la solución creada debe ser atendida desde una dimensión autonómica, por aquellas instituciones con competencias en la materia viene a través de la construcción de nuevas infraestructuras territoriales o de carácter autonómico o a través de ayudas al transporte a los lugares de sacrificio en Guipúzcoa o provincias limítrofes, con capacidad para acoger mayores sacrificios en sus instalaciones.

Por ello, el Grupo Municipal del EAJ-PNV presenta la siguiente MOCION a la propuesta enviada por la asociación de ganderos/as:

- 1.- El Ayuntamiento de Ayala muestra su preocupación creada en los ganaderos del municipio por el cierre del matadero de Laudio y solicita al Gobierno Vasco el estudio de una rápida solución que permita atender a los ganaderos que utilizaban el matadero de Laudio para el sacrificio de sus reses, cerrado por la situación de deterioro que sufre.
- 2.-- El Ayuntamiento de Ayala establecerá de manera inmediata una línea de ayudas al transporte para los ganaderos/as de Aiara que compense el sobrecoste que suponga su desplazamiento a otros lugares de sacrificio.
- 3.- El Ayuntamiento de Ayala considera necesario impulsar una infraestructura, de carácter autonómico, en especial para Araba y Bizkaia, desde la colaboración publico privada, que permita disponer de una infraestructura para el sacrificio de ganado, que cuenta con las últimas tecnologías y de máximo nivel sanitario que hoy día se demanda.
- 4.- El Ayuntamiento de Ayala aprueba el envío de la presente Moción al Departamento competente del Gobierno Vasco

8°.-Moción presentada por el Grupo Municipal EH-Bildu relativa a "DESCONECTA LAS ELÉCTRICAS. Frente a su estafa ;soberanía energética!".

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población (EH-BILDU) toma la palabra para explicar brevemente el motivo de la presentación de la moción, comenta que la sociedad está sufrinedo una estafa por parte delas electricas, por la subida desmesurada de los precios, porque en su momento se privatizaron las compañías, porque las electricas se están enriqueciendo cada vez más y el gobierno español lo está permitiendo. Añade, que se necesitan instrumentos propios para solucionar este problema, solicitando una soberanía eléctrica.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 3 EHBILDU, VOTOS EN CONTRA: 6 EAJ-PNV ABSTENCIONES: 1 AIARA BATUZ

En consecuencia, la moción queda rechada por mayoría absoluta.

9°.- Enmienda presentada por el Grupo Municipa EAJ-PNV a la moción presentada por el Grupo Municipal EH-Bildu relativa a "DESCONECTA LAS ELÉCTRICAS. Frente a su estafa ¡soberanía energética!".



El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que su grupo ha presentado una enmienda a la moción presentada por el Grupo Municipal EH-Bildu relativa a "DESCONECTA LAS ELÉCTRICAS. Frente a su estafa ¡soberanía energética!".

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población (EH-BILDU) toma la palabra para preguntar a ver qué son las políticas de transición energéticas y qué quiere decir que la energía sea limpia, barata y segura. Añede, que están de acuerdo en que se den ayudas a los más desfavorecidos.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para contestar que la definición de energía sea limpia, barata y segura no es difícil, significa lo que las propias palabras quieren decir. Lo que se pretende con esta enmienda es solicitar al Gobierno Vasco que se establezcan medidas para que las ayudas de Emergencia Social tengan en cuenta estos gastos energéticos que han aumentado.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 6 EAJ-PNV VOTOS EN CONTRA: 3 EH BILDU ABSTENCIONES: 1 AIARA BATUZ

Y en su virtud, y

VISTA.- La enmienda presentada por el Grupo Municipal EAJ-PNV a la a la moción presentada por el Grupo Municipal EH-Bildu relativa a "DESCONECTA LAS ELÉCTRICAS. Frente a su estafa ¡soberanía energética!".

VISTO.- El Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente de fecha 13 de octubre de 2021.

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la enmienda presentada por el Grupo Municipal EAJ-PNV a la a la moción presentada por el Grupo Municipal EH-Bildu relativa a "DESCONECTA LAS ELÉCTRICAS. Frente a su estafa ¡soberanía energética!"., que literalmente dice lo siguiente:

"Enmienda de sustitución a la moción presentada por EH Bildu sobre el despliegue de las energías renovables.

D Gentza Alamillo Udaeta, portavoz del Grupo Municipal de EAJ-PNV en el ayuntamiento de Ayala-Aiara., al amparo del Reglamento vigente, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Moción de EH BILDU sobre el despliegue de las energías renovables.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La reciente aprobación de la ley de cambio climático, establece una serie de objetivos en diferentes periodos que van a modificar sustancialmente el modelo energético actual y las emisiones de carbono a la atmósfera. En este primer objetivo que finaliza en 2030, debemos reducir un 23% la emisión de CO2, incrementar las energías renovables hasta un 42% y conseguir que más de un 70% de la energía eléctrica provenga de fuentes renovables.

En este momento, está en marcha la modificación del Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables, que ordenará todos los aspectos relacionados en esta área, pero para cumplir los objetivos antedichos, se necesita impulsar la puesta en marcha de instalaciones ya previstas en el plan actual, que saque a Euskadi de los últimos puestos en la producción propia de energía renovable y consigamos llegar a los objetivos que la ley establece.

Por todo ello, el Grupo municipal del EAJ PNV del Ayuntamiento de Ayala-Aiara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Moción presentada por el Grupo EH Bildu sobre el despliegue de las energías renovables.

ENMIENDA

- 1.- Insta al Gobierno Vasco a alinear sus objetivos con los del Pacto Verde Europeo para avanzar en un modelo de desarrollo justo y sostenible a través de Basque Green Deal.
- 2.- Insta al Gobierno Vasco a que la elaboración del Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables se realice con el mayor consenso político y social posible.
- 3.- Insta al Gobierno Vasco a que todos los proyectos de energías renovables que se desarrollen en Euskadi respeten y se sometan a las medidas medioambientales recogidas en el marco legal vigente así como a abrir un proceso de adaptación a la Ley Europea del Clima y Ley de Cambio Climático y Transición Energética del Gobierno de España, en caso de que fuera necesario tras su aprobación.
- 4.- Insta al Gobierno Vasco a que los fondos europeos, estatales o vascos destinados a la lucha contra el cambio climático y la transición energética se destinen a proyectos de fomento de energías renovables y eficiencia energética, siguiendo los criterios de la Estrategia Energética de Euskadi."
- 10°.- Dar cuenta de: Acta de arqueo, Balance de Gastos e Ingresos, Estado de las Cartillas y Modificaciones de Créditos de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto, de 2021.

Sin que haya ningún comentario al respecto, la corporación se da por enterada.

11º.- Dación de cuentas de Decretos de la Alcaldía.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2021/525 al 2021/592, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/525.- Aiara Bolatoki Elkartea - Concesión de subvención 2021, orden de pago 80%



DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/526.- Ama Birjina Zuria - Concesión de subvención 2021, orden de pago 80%

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/527.- AMPA Etxaurren Ikastola - Concesión de subvención 2021, orden de pago 80%

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/528.- Asoc. Cultural y Artística Valle de Llanteno - Concesión de subvención 2021, orden de pago 80%

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/529.-FJ.A.G.- Concediéndole prórroga solicitada para presentación de proyecto de demolición de vivienda en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/530.- S.U.Z.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/531.- Junta Administrativa de Murga - Concesión de subvención 2021, orden de pago 80%

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/532.- Asoc. Juvenil Ibaizabal Gaztetxea - Concesión de subvención 2021, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/533.- C.D. Bolos Lekubatxe - Concesión de subvención 2021, orden de pago 80%

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/534.- C.J.y P. Santiago Apostol - Concesión de subvención 2021, orden de pago 80%

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/535.- Iñaki Isasi Taldea - Concesión de subvención 2021, orden de pago 80%

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/536.- Menagaraiko Emakume Taldea - Concesión de subvención 2021, orden de pago 80%

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/537.- Sociedad Ciclista Aiala - Concesión de subvención 2021, orden de pago 80%

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/538.- R.V.M.- Renovación Tarjeta de Estacionamiento por caducidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/539.- Junta Administrativa de Lejarzo.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para renovación de red de saneamiento y fosa séptica en Lejarzo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/540.- E.V.C.- Finalización de expediente sancionador por infracción urbanística por realización de obras en vivienda de Salmantón.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/541.- Junta Administrativa de Llanteno.- Concesión de Licencia de obra para cambio de ventadas y puerta balcón en Ermita La Blanca.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/542.- JJ.G.A. Concesión exención de varias parcelas de su propiedad en el IBI de Rústica.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/543.- I.L.B.- Concesión de Licencia de obra para acondicionamiento de acceso a vivienda en B° Aretxabala, n° 5 de IZORIA.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/544.- G.S.Q.- Concesión de licencia de obra para movimiento de tierra en Sojo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/545.-R.G.G. Devolución parte recibo abonado del IVTM 2021 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/546.- Aprobación y pago relación gastos por gestión del CRAD, mes agosto 2021.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/547.- Junta Administrativa de Llanteno.- corrección error transcripción en Decreto de Alcaldía 2021/541.-

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/548.- JA.B.P.- Concesión de Licencia de obra para sustitución de depósito de gasoil en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/549.- F.L. Devolución de parte del recibo abonado del IVTM 2020 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/550.- Aprobación informe mensual correspondiente a las nóminas del personal y alcalde, mes septiembre 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/551.- M.U.P.- Concesión de Licencia de obra de rehabilitación de vivienda en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/552.- L.U.P.- Concesión de Licencia de obra para rehabilitación de vivienda en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/553.- A.M. U.P.- Concesión de Licencia de Obra de rehabilitación de vivienda en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/554.- Personación en Recurso contencioso-administrativo interpuesto por Valentín Santamarina Arechaga contra resolución de expediente sancionador a nombre de J.I. Álava Gorbea.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/555.- MI.C.F.- Concesión de licencia municipal de obras para hormigonado de acceso parte trasera de vivienda en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/556.-JF.L.O.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia de obra para sustitución de teja de cubierta de vivienda en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/557.- R.G.S.- Concesión de Licencia de obra para sustitución de ventanas de vivienda en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/558.- M.B.A.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia de obra de construcción de porche en vivienda de Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/559.- T.G. Seguridad Social. Aportación cuota mes agosto 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/560.- Aportación económica a Partidos Políticos Municipales, mes septiembre 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/561.- Finalización y archivo de expediente de Licencia municipal de obra de cubrición de terraza en vivienda de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/562.-MS.B.L. Devolución parte del recibo del IVTM 2021 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/563.- Aportación económica a corporativos, mes septiembre 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/564.- E.G.P.- Solicitándole fianza gestión residuos para obra de rehabilitación de vivienda en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/565.- Solicitud de subvención a Gobierno Vasco para obras en centros educativos- Udalaguntza-2021-22

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/566.- S.O.M.- Solicitándole documentación para concesión parcial de Licencia de Obra de cerramiento de parcela en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/567.- S.O.M.- Solicitándole fianza Gestión Residuos para



concesión de licencia de obra parcial de cerramiento de parcela en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/568.- Amukatu Elkartea. Abono 80% de la subvención concedida 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/569.- AF.C.CH.- Concesión de Licencia de obra de reforma de baño en vivienda de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/570.- JI.B.V.- Solicitándole documentación para concesión de Licencia de Obra para ampliación de alero en vivienda de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/571.- O.M.O.- Solicitándole documentación para concesión de Licencia municipal de obra de creación de recinto de adiestramiento de perros de caza en Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/572.- Nortegas E.Distribución SAU. Tasa Aprovechamiento dominio público local 3/2021

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/573.- Ned Suministro GLP. SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local 3/2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/574.- Aprobación padrón de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas, año 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/575.- Junta Administrativa de Sojo.- Solicitándole fianza gestión residuos para obra de renovación de red de agua potable en Sojo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/576.- Aprobación Plan Financiero obra adecuación edificio multiusos de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/577.- JM. J.A.- Solicitándole documentación para concesión de licencia de obra de instalación fotovoltaica en vivienda de Olabezar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/578.- Junta administrativa de Zuaza.- Concesión de licencia municipal de obra de red de saneamiento de aguas pluviales en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/579.- Aprobación relación facturas registradas F/2021/10.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/580.- AMPA BABIO.- Requerimiento de documentación de justificación de subvención concedida

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/581.- Reconocimiento grado personal a funcionaria del ayuntamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/582.-Junta Administrativa de Sojo.- Concediéndole Licencia municipal de obras de hormigonado de caminos en Sojo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/583.-Gestión Deportiva Loiri SL.- Adjudicación contrato servicio de impartición de cursos y talleres artísticos, culturales y deportivos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/584.- Aprobación y pago relación gastos por gestión del CRAD, mes septiembre 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/585.- Aianox, S.A.- Concediéndole ampliación plazo para presentación de documentación requerida para tramitación de licencias de obra solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/586.- E.G.P.- Concesión de Licencia municipal de obras para obra de rehabilitación de vivienda en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/587.- I.B.V.- Adjudicación contrato servicio de Aiarako Trikitixa Escola



DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/588.- I.P.U.- Solicitándole documentación para concesión de licencia de obra de instalación fotovoltaica en vivienda de Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/589.- S.M.M.- Solicitándole documentación para concesión de licencia de obra para instalación fotovoltaica en vivienda de Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/590.- A.B.P.- Concesión de licencia municipal de obras para reforma de vivienda en Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/591.- M.T.M.G.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/592.- Pilbacken, S.L.- Concesión de Licencia Municipal de obras para construcción de nave industrial en Murga.

Sin que haya ningún comentario al respecto, la Corporación se da por enterada.

A continuación, por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación, que por razones de urgencia, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación una propuesta de acuerdo, no incluida en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, referente a la adhesión del Ayuntamiento de Ayala al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica que tramitará la Central de Contratación Foral de Álava.

La urgencia de someter este asunto al debate y votación del presente pleno es que antes de que finalice el mes de octubre hay que mostrar la conformidad para adherirse a este acuerdo marco, como así nos lo han transmitido recientemente desde la Central de contratación, no es posible por tanto, demorar el acuerdo hasta el próximo pleno.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) justifica la urgencia para la inclusión del asunto en el Orden del Día, por las razones esgrimidas en los comentarios anteriores.

La Corporación se pronuncia en primer lugar respecto a la procedencia del debate del asunto, acordándose por unanimidad, proceder a su debate en el presente pleno.y por lo tanto se incluye el siguiente punto:

12°.- Acordar, si procede, la adhesión del Ayuntamiento de Ayala al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica que tramitará la Central de Contratación Foral de Álava.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para manifestar que su grupo está a favor de adherirse especialmente porque sacar a licitación este tipo de contratos es muy complejo técnicamente hablando, y al adherirnos al acuerdo de Diputación, ellos se encargan de hacer los pliegos y evaluar las ofertas, lo cual en este tipo de contratos es muy complejo.



La Sra. Concejala D^a.Karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma la palabra para comentar que su grupo político votará en contra porque en este tipo de ocntratos marco, sacados para tantas entidades a la vez, las pequeñas y medianas empresas se quedan fuera por la magnitud del contrato, y es más difícil poner claúsulas sociales y medioambientales.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 7:6 EAJ-PNV y 1 AIARA BATUZ

VOTOS EN CONTRA: 3 EH BILDU

Y en su virtud, y

VISTO.- Que por acuerdo de Pleno de fecha 22 de abril de 2021 el Ayuntamiento de Ayala acordó la adhesión al sistema de adquisición centralizada-Central de Contratación Foral de Álava, para la contratación de los bienes, servicios y suministros que se determinen, a través de dicha Central de Contratación regulada por la Norma Foral 1/2015.

VISTO.- Que recientemente la Central de Contratación Foral de Álava ha comunicado a este ayuntamiento que va a proceder a iniciar la contratación a través de un acuerdo marco del servicio de suministro de energía eléctrica.

CONSIDERANDO.- Que este ayuntamiento está interesado en adherirse al acuerdo marco que la Central de Contratación Foral de Álava esta tramitando para la contratación del suministro de energía eléctrica.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 8, del Decreto Foral 8/2021 del Consejo de Gobierno Foral de la regulación de la Central de Contratación.

En virtud de la competencia atribuida por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014.

La Corporación por mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Ayala al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica que tramitará la Central de Contratación Foral de Álava.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Secretaría Técnica de Servicios Generales, de la Diputación Foral de Álava, junto con la documentación y datos necesarios para la inclusión en los Pliegos que han de regir la licitación.

13°.- Ruegos y preguntas.

Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

•La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar que en relación a las mociones que se presentan por los grupos políticos, se van a abstener salvo que los otros dos grupos políticos lleguen a un acuerdo al respecto del texto de la moción, porque hay muchas mociones que vienen de arriba y se presentan, pero no se

consensúan.

•La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) comenta que los ganderos han pregunatdo a ver si presentan algún proyecto se estaría por parte del Ayuntamiento

a favor de ayudarles, y facilitarles la tramitación. Yo les contesté, que si, que si les surge algo,

que se acerquen y lo presenten.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que en este ayuntamiento

se recibe a todo el mundo, no hay problema en hablar, reunirnos, buscar soluciones, en este

campo y en cualquier otro, pero ya se sabe, añade, que la economía municipal es la que es.

•La Sra. Concejala Da.Karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma la palabra y

contesta A la Sra. Iratxe Parro diciéndole que en algunas veces pueden consensuar las mociones, pero otras veces es imposible, porque lo que pretenden es totalmente opuesto, y no hay lugar

para el acuerdo. Y añade, que su grupo político cuando presenta una moción la han trabajado,

independientemente de que venga de instancias superiores, si les convence comenta, la

presentan, si no les convence no se presenta.

•

La Sra. Concejala, Da. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) responde que si los otros

dos grupos políticos llegan a un consenso será estupendo, y podrían ellos votar a favor; no

obstante, al tener el PNV mayoría absoluta, sus votos no son necesarios, y no se llega a acuerdos

sobre las mociones.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que intentan llegar a

acuerdos, pero si no es posible se presentan mociones separadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos minutos, y para constancia de lo tratado yo,

como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

V° B°

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.